



Municipalidad de Chorrillos

ORDENANZA N° 107-MDCH

Chorrillos, 12 de Enero del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CHORRILLOS**

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial y que las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión.



Que, asimismo el ultimo párrafo del Artículo 5° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo las funciones normativas permitiéndole dictar. Modificar o derogar Ordenanzas, y adoptar conforme a Ley, consecuentemente corresponde al Concejo aprobar el Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, dicho documento constituye un instrumento de gestión administrativa y que se utiliza como norma para el cumplimiento de la función municipal orientado a optimizar el servicio hacia la comunidad;

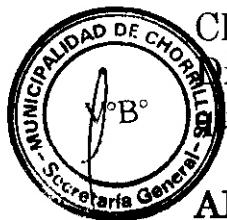
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con el voto EN MAYORIA de los miembros del Concejo y la dispensa del tramite de la lectura y aprobación del Acta, se acuerda lo siguiente:



Municipalidad de Chorrillos

ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que consta de siete Títulos, 143 Artículos y seis disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición sobre esta materia que se le oponga.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE